

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE VERANO EN EL AÑO 2016.

Alicante, a 19 de septiembre de 2016.

REUNIDOS

De una parte el Ayuntamiento de Alicante con domicilio social en la ciudad de Alicante y en su nombre y representación D. Daniel Simón Pla, en calidad Concejal de Cultura y Modernización de Estructuras Municipales, según las atribuciones conferidas, por decreto de fecha 17 de junio de 2015.

De otra parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH) CIF, con domicilio social en, en representación de la misma, Dña. Tatiana Sentamans Gómez, en calidad de Vicerrectora de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad Miguel Hernández de Elche, cargo que ostenta en virtud de la Resolución Rectoral de nombramiento 644/2015 del 29 de abril de 2015, actuando por delegación del representante legal de la Universidad, el Rector, en virtud de la Resolución Rectoral 646/2015, de 29 de abril de 2015 (DOCV núm. 7522, de 11/05/15) en relación con la Resolución Rectoral 730/2011 de 19 de mayo (DOCV núm. 6530, de 27 de mayo de 2011).

MANIFIESTAN

1. Que la UMH es una entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico.
2. Que el Ayuntamiento de Alicante tiene entre sus funciones la difusión de la cultura como mejor forma para garantizar el bienestar de sus ciudadanos.
3. Que habiéndose realizado contactos previos entre los responsables de la UMH y el Ayuntamiento de Alicante, ambas Instituciones tienen interés en regular su participación conjunta en la organización y desarrollo de diversos Cursos de Verano del año 2016. Por todo ello, suscriben el presente Acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- FINALIDAD DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN.

Este Convenio tiene por finalidad la realización conjunta de actividades formativas, entre la UMH y el Ayuntamiento de Alicante, en la ciudad de Alicante durante el mes de septiembre del año 2016.

Título	Duración	Fechas
VII Jornadas de gobiernos locales: Más allá de los cambios formativos	25 horas	22 septiembre – 23 septiembre 2016

SEGUNDA.- DESARROLLO DE LOS CURSOS DE VERANO.

La propuesta de Cursos de Verano de Alicante corresponde a la UMH. La UMH supervisará la idoneidad de los contenidos. El profesorado será propuesto por ambas instituciones y cada una de las instituciones asumirá los costes de dichos docentes. La UMH homologará los certificados conforme a la normativa de la propia Universidad y expedirá los diplomas correspondientes.

TERCERA.- CONDICIONES ECONÓMICAS.

El precio de la matrícula del curso será de 10 €. Los ingresos generados por concepto de matrícula revertirán íntegramente en la UMH.

CUARTA.- LUGAR DE IMPARTICIÓN.

El Ayuntamiento de Alicante determinará y aportará el lugar en el que se celebrarán los cursos sin coste alguno para la UMH.

QUINTA.- MEDIOS MATERIALES

El Ayuntamiento pondrá a disposición de la UMH los espacios y materiales propuestos por la UMH para la realización del curso.

SEXTA.- ORGANIZACIÓN DEL CURSO.

La formalización y la gestión administrativa de la matrícula serán realizadas por la UMH. Se insertará la publicidad de los cursos que se contemplan en este Acuerdo en la página web de la UMH para su mayor difusión. Además, se insertará en la publicidad general de los Cursos de Verano al

Excmo. Ayuntamiento de Alicante como entidad colaboradora de los Cursos de Verano del año 2016.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y disposiciones de desarrollo y a comunicar a la otra lo que sea relevante de su propia política de privacidad y el correspondiente documento de seguridad.

OCTAVA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio tendrá una duración que corresponde a la del propio Curso de Verano 2016.

NOVENA.- MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN.

Las partes podrán modificar o resolver el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.

DECIMA.- JURISDICCIÓN.

La UMH y el Ayuntamiento de Alicante se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Acuerdo.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente Acuerdo, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

DECIMA PRIMERA.- TRANSPARENCIA.

De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así

como en la Ley de la Generalitat 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad activa, en lo que a publicación de los convenios se refiere, este convenio será objeto de publicación en el portal de transparencia de la Universidad Miguel Hernández: <http://transparencia.umh.es/> y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Alicante.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha al inicio indicados.

POR LA UMH

POR EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Fdo.: D^a. Tatiana Sentamans Gómez
Vicerrectora de Cultura y Extensión
Universitaria

(RR 646/2015, de 29 de abril de 2015
(DOCV núm. 7522, de 11/05/2015), en relación
con la RR 730/2011, de 19 de mayo, DOCV
núm. 6530, de 27 de mayo de 2011)

Fdo.: Daniel Simón Pla
Concejal de Cultura y Modernización de
Estructuras Municipales.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE